

REPERTORIO N° 619.-/2018.-
OT N°503.848.-

/F. CASTRO

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS
POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA

GRUPO SECURITY S.A.

COMO EMISOR

y

BANCO BICE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

Y

BANCO PAGADOR

En Santiago de Chile, a quince de enero de dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogada, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, protocolizado con fecha veintinueve de Diciembre de dos mil diecisiete, bajo el Repertorio número veintidós mil / dos mil diecisiete, comparecen: don Renato Peñafiel Muñoz, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa guión ocho, y don Francisco Silva Silva, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cuatro millones ciento tres mil sesenta y uno guión cinco, ambos como mandatarios y en representación, según se acreditará, de **GRUPO SECURITY S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos cuatro mil trescientos ochenta guión seis, sociedad del giro de inversiones, todos domiciliados para esos efectos en esta ciudad, avenida



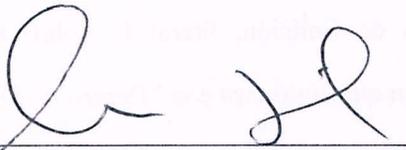
Apoquindo tres mil ciento cincuenta, piso quince, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra, don Sebastián Pinto Edwards, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, y don Rodrigo Violic Goic, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, ambos en representación de **BANCO BICE**, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, sociedad de giro bancario, todos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** /UNO/ Por escritura pública de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna y anotada en el Repertorio con el número veinte mil quinientos noventa y cinco / dos mil diecisiete, Grupo Security S.A. en calidad de Emisor, y Banco BICE, este último actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador, convinieron un Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos de Deuda, de aquellos definidos en el inciso final del artículo ciento cuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores /en adelante, el “**Contrato de Emisión**” o el “**Contrato**”/. /DOS/ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto con Fuerza de Ley número diez del Ministerio de Hacienda, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, y la facultad conferida en el artículo cuarto transitorio de la ley número veintiún mil, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, la Superintendencia de Valores y Seguros ha sido suprimida a partir del quince de enero de dos mil dieciocho. **SEGUNDO: Modificación.** En este acto y por el presente instrumento, Grupo Security S.A. y Banco BICE, representados por sus mandatarios comparecientes, en atención a lo señalado en el Oficio Ordinario número setecientos once de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, vienen en modificar el Contrato de Emisión en la forma que se indica a continuación: /UNO/ En virtud de lo señalado en el numeral /DOS/ de la cláusula Primera anterior, se acuerda que toda referencia en el Contrato a la "Superintendencia de Valores y Seguros" y a la "SVS", se ha de entender modificada y reemplazada por una referencia a la "Comisión para el Mercado Financiero"; /DOS/ En la sección sobre **DEFINICIONES** del Contrato de Emisión, se



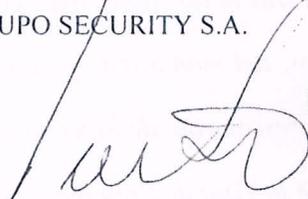
modifica y reemplaza íntegramente la definición de Filial Relevante contenida en su literal L, por la siguiente nueva definición: "**L:** Por "**Filial Relevante**", toda Filial del Emisor cuyo valor represente un diez por ciento o más del Patrimonio del Emisor. Para estos efectos se entenderá que el valor de una Filial corresponde al valor del Patrimonio de la Filial multiplicado por el porcentaje de su propiedad que en forma directa o indirecta mantenga el Emisor. En todo caso, dentro de la categoría de Filial Relevante aquí definida se entenderá incluida la sociedad Factoring Security S.A. En una nota a los Estados Financieros del Emisor se identificará a las entidades que cumplen con el criterio anterior o, en su defecto, se indicará que no hay sociedades que cumplan con dicho criterio."; **/TRES/** En la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión, literal L, sobre Rescate Anticipado, se modifica y reemplaza íntegramente la oración que comienza con "Dentro de los cinco días siguientes al sorteo" y hasta el punto seguido, por la siguiente nueva oración: "Dentro de los cinco días siguientes al sorteo el Emisor publicará por una vez en el Diario los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación, a lo menos, del monto que se rescatará anticipadamente, del número y serie o sub-serie de los Bonos que se rescatarán, de la fecha en que se materializará el rescate anticipado y, en caso de ser procedente, de la Tasa de Prepago aplicable o del mecanismo para calcular la Tasa de Prepago si ella no pudiere ser incluida en el aviso."; **/CUATRO/** En la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Emisión, literal A., número (iii), se elimina la frase "cuando así lo justifique el interés de los Tenedores de Bonos,"; y **/CINCO/** Se deja constancia que la personería de los representantes de Grupo Security S.A. citada al final del Contrato es incorrecta, debiendo decir "La personería de los representantes de Grupo Security S.A. consta en escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo." **TERCERO:** Se deja expresa constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento, rigen en su plenitud todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Emisión. **CUARTO: Definiciones.** Para efectos de la presente escritura, las partes dejan expresa constancia que todos los términos con mayúscula que aquí se emplean y que no estén definidos expresamente en este instrumento tendrán el significado que en el Contrato se ha dado a ellos. **QUINTO: A: Domicilio.** Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago. **B: Gastos.** Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente Contrato serán de cargo del Emisor. **C: Se faculta al portador** de copia



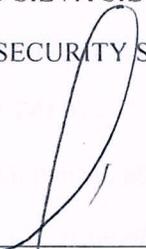
autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. Personerías. La personería de los representantes de Grupo Security S.A. consta en escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La personería de los señores Sebastián Pinto Edwards y Rodrigo Violic Goic como representantes de Banco BICE consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.- Los documentos anteriores no se insertan a solicitud de los comparecientes por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se dan copias.- Doy fe.-



RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ
pp. GRUPO SECURITY S.A.

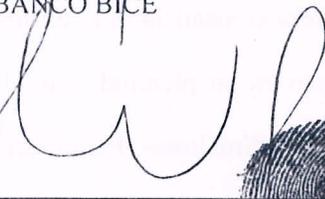



FRANCISCO SILVA SILVA
pp. GRUPO SECURITY S.A.


2) 

SEBASTIÁN PINTO EDWARDS
pp. BANCO BICE





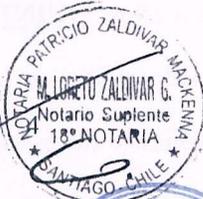
RODRIGO VIOLIC GOIC
pp. BANCO BICE

Ami-

(D)

Repertorio: 6191208
J. Registro: 226
Digitadora: -
Asistente: RM
Nº Firmas: 4
Nº Copias: 7
Ord. Trab.: 503.848


20180115111559







ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, dieciocho de enero de dos mil dieciocho..-